



## PRUEBAS DE ACCESO AL PRIMER CURSO DE LAS EBM

Vista la reclamación presentada en este Centro por:

D. Juan José Suárez Martín, como padre, madre o tutor legal del alumno Ángel Suárez Suárez, el día 8 de junio de 2018 con número de registro de entrada 152.

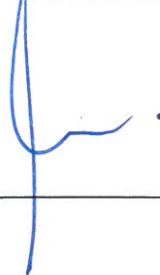
Reunido el Tribunal el 11 de junio de 2018 a las 12.30 horas, y después de revisar cada uno de los ejercicios que componen la prueba de acceso realizada por el/los aspirante/s arriba mencionado/s, este Tribunal, en base a los criterios de calificación establecidos en el Plan de Centro, desestima la reclamación presentada por el reclamante.

Para una información más individualizada sobre la resolución de la presente reclamación, pueden solicitarla por escrito en el registro del Centro a la Presidencia del Tribunal.

En virtud de lo estipulado en el art. 8.4 de la Orden de 16 de Abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, contra la presente resolución se podrá presentar recurso de alzada, conforme a lo preceptuado en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Titular de la Delegación Territorial de Educación en Huelva.

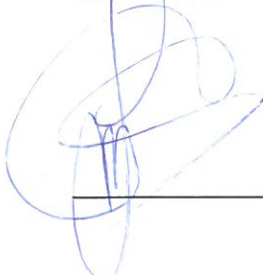
En Huelva a 11 de junio de 2018

El/La Secretario/a



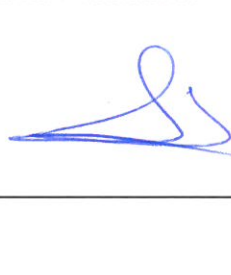
---

El/La Vocal



---

El/La Presidente



---



## PRUEBAS DE ACCESO AL PRIMER CURSO DE LAS EBM

Vista la reclamación presentada en este Centro por:

D. José Manuel Sánchez Sánchez, como padre, madre o tutor legal del alumno Manuel Sánchez Álvarez, el día 8 de junio de 2018 con número de registro de entrada 153.

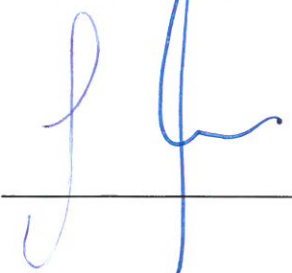
Reunido el Tribunal el 11 de junio de 2018 a las 12.30 horas, y después de revisar cada uno de los ejercicios que componen la prueba de acceso realizada por el/los aspirante/s arriba mencionado/s, este Tribunal, en base a los criterios de calificación establecidos en el Plan de Centro, desestima la reclamación presentada por el reclamante.

Para una información más individualizada sobre la resolución de la presente reclamación, pueden solicitarla por escrito en el registro del Centro a la Presidencia del Tribunal.

En virtud de lo estipulado en el art. 8.4 de la Orden de 16 de Abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, contra la presente resolución se podrá presentar recurso de alzada, conforme a lo preceptuado en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Titular de la Delegación Territorial de Educación en Huelva.

En Huelva a 11 de junio de 2018

El/La Secretario/a



El/La Vocal



El/La Presidente

